

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS

ÁREA OPERACIONES Y SERVICIOS

Comunicado N° 5/20

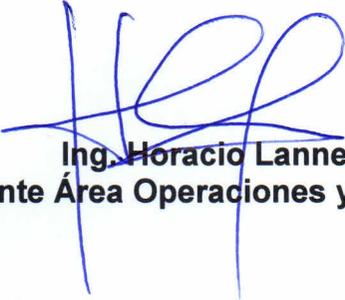
Prohibición de circular con motos y bicicletas – Recinto Portuario

Se informa a la Comunidad Portuaria que en mérito a los lineamientos recibidos por parte de las Autoridades de la Administración Nacional de Puertos se prohíbe la circulación de motos y bicicletas en el Recinto del Puerto de Montevideo.

Se destaca que se eximirá de tal extremo el tránsito de los citados birrodados en la Calle “La Marsellesa”, disponiéndose para el aparcamiento de los mismos la Zona denominada “A51”.

El presente comunicado se publicará en al página Web de ANP.

Montevideo, 28 de setiembre de 2020.


Ing. Horacio Lannes
Gerente Área Operaciones y Servicios

CC.: Centro de Navegación